

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila; la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, procede a efectuar los estudios previos para **LA COMPRA DE VEHICULOS**, para la cual se sustentan la Contratación Directa con dos cotizaciones/ invitaciones; al tenor de los normado en el Artículo Décimo Octavo, Literal a) del precitado estatuto de contratación; para la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA”**.

NOTA: Se deja constancia que no obstante el estatuto de contratación de la entidad faculta al gerente para contratar de manera directa este proceso; se ha determinado que el mismo será ABIERTO, permitiendo que CUALQUIER persona, empresa, proponente que se interese en el proceso, pueda presentar oferta; para lo cual se han establecido unas reglas y condiciones claras y transparentes, que conocidas por los interesados, se convierten en garantía de la existencia de criterios y factores de selección, con lo que no estamos en presencia de una contratación directa, sino de un proceso concursal en el que el proponente que cumpla con las condiciones de la presente invitación y obtenga EL MAYOR PUNTAJE será el adjudicatario; sumado a la conformación de un comité evaluador designado por el Comité de Contratación, con la vigilancia y seguimiento por parte de Control Interno. Quiere significar lo anterior, que, atendiendo claras y precisas instrucciones del Gerente, el presente proceso tiene la estructura y contenido parecido o similar al de una CONVOCATORIA PUBLICA, con lo que se pretende preservar y hacer efectivos los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, publicidad y transparencia; bajo el entendido de la connotación e importancia que tiene para la ESE, este proceso.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Conforme lo establecen los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios a cargo de la nación o de las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

La **E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 1995 y tiene jurisdicción en el Municipio de Palermo – Huila; Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los

habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario. Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la **ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, accesibilidad, calidad y eficiencia, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, *"Plan Nacional de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"*; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos-CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que mediante resolución No. 00001904 del 01 de octubre de 2024 “por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

Que mediante convenio interadministrativo No. 100.17.01.568 de 2025 celebrado entre el municipio de Palermo y la Empresa Social del Estado San Francisco de Asís del municipio de Palermo aunar esfuerzos y transferir recursos para la cofinanciación del proyecto denominado “adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico.

Que mediante convenio interadministrativo No. 88 de 2025 celebrado entre el departamento del Huila – Secretaria de Salud y la Empresa Social del Estado San Francisco de Asís del municipio de Palermo para aunar esfuerzos para la cofinanciación del proyecto denominado “adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico.

Por medio de resolución No. 00001404 del 07 de julio de 2025 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

Conforme al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	1	\$ 370.056.475
2	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA	1	\$ 205.000.000

Por las anteriores consideraciones, al contar la entidad con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto anteriormente referenciado, surge la necesidad de adelantar el proceso invitacional para adquirir una ambulancia tipo TAB 4X4 y camioneta doble cabina 4X4 para Brigadas extramurales, lo anterior con la intención de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa.

Este documento presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Identificación y Concreción de la Necesidad

La **ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento del Huila.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios con calidad.

Este documento, apoyado en el proyecto radicado en el MSPS, presenta la justificación del gasto previsto, fundado en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan en la **ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, accesibilidad, calidad y eficiencia, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

Una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud a la población de los distintos municipios del Departamento, la constituye el deficiente sistema de transporte y traslado de pacientes entre los distintos entes hospitalarios, representado en ambulancias obsoletas e inservibles que no cumplen los requisitos y estándares mínimos requeridos para la correcta y oportuna prestación de este servicio básico fundamental que en algunos casos representan la diferencia entre la vida y la muerte del paciente. Así mismo en deficientes unidades móviles extramurales que dificultan la prestación del servicio en zonas apartadas de los cascos urbanos, donde se beneficia principalmente la población más vulnerable, entre ellas campesinos.

La **E.S.E. Hospital San Francisco de Asís** del municipio de **Palermo (Huila)** requiere fortalecer su capacidad operativa y de respuesta ante las crecientes necesidades en la atención de salud de la población, especialmente en lo relacionado con el traslado oportuno y seguro de pacientes y el desarrollo de actividades extramurales en zonas rurales de difícil acceso.

Durante el año anterior, la institución registró un **promedio de 282 remisiones mensuales** hacia la ciudad de **Neiva**, donde se encuentran los centros de referencia de mayor complejidad para la atención de pacientes que requieren servicios especializados o de segundo y tercer nivel.

Adicionalmente, el hospital ha brindado apoyo constante en la remisión de urgencias vitales desde las ESE de los municipios vecinos como Santa María, Teruel y Yaguará, lo que ha

incrementado significativamente la demanda sobre el actual servicio de transporte asistencial.

A esta situación se suma la alta frecuencia de accidentes de tránsito que se presentan en las vías del municipio, especialmente en el corredor vial Palermo–Neiva, donde se requiere una respuesta rápida y segura para el traslado de víctimas hacia los centros asistenciales.

Esta alta demanda genera una presión constante sobre el parque automotor disponible, ocasionando desgaste de los vehículos actuales, limitaciones en la disponibilidad inmediata de ambulancias y posibles retrasos en la atención de emergencias, lo que pone en riesgo la seguridad y la continuidad de la atención de los usuarios.

En este sentido, la **adquisición de una nueva ambulancia** se hace indispensable para garantizar la respuesta oportuna ante las emergencias y remisiones interinstitucionales, mejorar la capacidad de traslado asistencial, cumplir con las normas de habilitación vigentes y fortalecer la calidad del servicio que la E.S.E. presta a la comunidad palermuna.

Por otra parte, el Hospital desarrolla permanentemente **brigadas extramurales de promoción y prevención de la salud** en las diferentes veredas del municipio, muchas de las cuales se encuentran a grandes distancias de la cabecera municipal y presentan dificultades de acceso debido al estado de las vías rurales. Estas jornadas son esenciales para acercar los servicios de salud a las comunidades más apartadas, realizar vacunación, controles de crecimiento y desarrollo, atención en salud sexual y reproductiva, control de enfermedades crónicas, entre otras actividades de salud pública.

La **adquisición de un vehículo institucional tipo camioneta** permitirá garantizar el desplazamiento del personal asistencial y el transporte de equipos, medicamentos e insumos durante dichas jornadas. Asimismo, este vehículo apoyará funciones misionales y administrativas de la E.S.E., tales como el **traslado de vacunas, transporte de muestras de laboratorio de salud pública, diligencias ante la Secretaría de Salud Departamental y otras gestiones institucionales** en la ciudad de Neiva y municipios aledaños.

En conclusión, la adquisición de estos dos vehículos —una ambulancia y un carro institucional— responde a una **necesidad prioritaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa** del Hospital San Francisco de Asís, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad en la atención, la seguridad de los pacientes, la eficiencia en las remisiones y la ampliación de la cobertura de los servicios de salud en todo el municipio de Palermo, con especial énfasis en sus zonas rurales más apartadas.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Objeto: “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO - HUILA.

1.1 Especificaciones Técnicas

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, las especificaciones que se encuentran dentro de las fichas técnicas. Sin el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad el proponente será calificado como “No Cumple” en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta:

FICHA TÉCNICA:

Especificaciones técnica AMBULANCIA

Vehículo especial tipo: AMBULANCIA para TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB), con las características técnicas y de dotación de acuerdo al marco legal vigente en Colombia, especialmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, y demás normas concordantes expedidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte.

**CARATERISTICAS TECNICAS
DIMENSIONES EXTERIORES**

[Escriba aquí]

LARGO (mm)	5.070
ANCHO (mm)	1.800
ALTURA (mm)	1.795
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3.085
ALTURA AL PISO (mm)	294
ANGULO DE ENTRADA (GRADOS)	29
ANGULO DE SALIDA (GRADOS)	25
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Gal)	21
PESO	
PESO VACIO (kg)	1.860
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	2.870
CAPACIDAD DE GARGA TOTAL (Kg)	1.010
CAPACIDAD DE REMOLQUE (KG)	750 (SIN FRENO) / 2.000(CON FRENO)
MOTOR	
CILINDRAJE (C.C.)	2.393
COMBUSTIBLE	DIESEL (CETANO 48 O MAS)
NIVEL DE CONTROL DE EMISIONES	EURO 6C
SISTEMA DE DIAGNOSTICO VEHICULAR (OBD)	SI
SISTEMA DE COMPRESION	15,6:1
POTENCIA MAXIMA (hp @ rpm)	148 @ 3.400
TORQUE MAXIMO (Nm @ rpm)	400 @ 1.600 – 2.000
NUMERO DE CILINDRO	4 EN LINEA
NUMERO DE VALVULAS	16
FILTRO DE PARTICULA DIESEL (DPF)	SI
SISTEMA DE REDUCCION CATALITICA SELECTIVA CON UREA (SCR)	SI
TECNOLOGIA DEL MOTOR	DOHC, TRANSMISION POR CADENA, RIEL COMUN, INTERCOOLER, TURBO DE GEOMETRICA VARIABLE
TRANSMISION	
TRANSMISION	MECANICA
NUMERO DE VELOCIDADES	6
TRACCION	
SISTEMA TRACCION	TRACCION 4WD PART TIME, BAJO
SELECTOR	4X2 - 4X4
BLOQUEO DIFERENCIAL	TRASERO
SUSPENSION	
SUSPENSION DELANTERA	DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCOPICOS
SUSPENSION TRASERA	EJE RIGIDO CON BALLESTAS
BARRA ESTABILIZADORA	DELANTERA
TECNOLOGIA SUSPENSION	EJE TRASERO SEMIFLOTANTE, PITCH & BOUNCE
LLANTAS	
RUEDAS	LLANTAS TAMANO 225/70 R17, TODO TERREMO
RINES	EN ACERO
RUEDA DE REPUESTO TAMANO	225/70 R17C, RIN EN ACERO
FRENOS DELANTERO	DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS	TAMBOR
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	MANUAL
SEGURIDAD ACTIVA	
ASISTENTE DE FRENADO	ABS+EBD+BA
ASISTENTES DE CONDUCCION	VSC + TRC + HAC + TSC
LUZ DE FRENADO DE EMERGENCIA	SI
ENCENDIDO AUTOMATICO DE LUCES	SENSOR DE LUCES
FUNCION “SIGUEME A CASA”	
SEGURIDAD PASIVA	
ESTRUCTURA CARROCERIA	GOA
CINTURONES FRONTALES	CANTIDAD: (2) 3 PUNTOS + ELR + PRE-TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA
COMODIDAD (CONFORT)	
SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE

[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PUERTAS	A TRAVES DEL CONTROL DE LA LLAVE, DESDE LA PUERTA DEL CONDUCTOR, AUTOMATICO SEGÚN VELOCIDAD
AIRE ACONDICIONADO	MANUAL
AUDIO	
RADIO DE FABRICA	CON PANTALLA TACTIL + BLUETOOTH + AM/FM + CONEXIÓN USB
CONECTIVIDAD	APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO
EXTERIOR	
LUCES DELANTERAS	ALTAS Y BAJAS HALOGENAS
LUCES DIRECCIONALES	HALOGENAS
LUCES EXPLORADORAS	HALOGENAS
ESPEJOS EXTERIORES	AJUSTE ELECTRICO
LIMPIA-PARABRISAS FRONTAL	INTERMITENTE
INTERIOR	
VELOCIMETRO Y TACOMETRO ANALOGOS	SI
COMPUTADOR ABORDO	SI, CON PANTALLA TFT DE 4,2"
ESPEJO INTERIOR	AJUSTE MANUAL DIA / NOCHE
ELEVAVIDRIOS	ELECTRICO (CONDUCTOR Y PASAJEROS), AUTO DOWN (SOLO CONDUCTOR)
MATERIAL TAPICERIA SILLAS	TELA GRIS CON PATRON TRAPEZOIDAL
SILLA CONDUCTOR	AJUSTABLE: DESLIZA Y RECLINA
SILLA COPILOTO	AJUSTABLE: DESLIZA Y RECLINA
ASAS DE APOYO (MANILARES)	4
OTRAS ESPECIFICACIONES	
INDICADOR DE ECO	TESTIGO EN TABLERO DE INSTRUMENTOS
SISTEMA ANTI-ROBO	INMOVILIZADOR DE MOTOR
BOTON PARA REGENERACCION MANUAL DE DPF	SI

1. **CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO “CARROCERIA”**
 - ✓ Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
 - ✓ Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
 - ✓ El compartimiento del paciente cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de emergencia.
 - ✓ Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancia 4x4 son de 2.20m de longitud, 1.50 mts de ancho y 1.35 mts de alto.
 - ✓ El color principal de la ambulancia es visible y de fácil identificación.
 - ✓ En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo.
 - ✓ En los costados y en la parte posterior del vehículo llevan el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
 - ✓ En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
2. **LUCES EXTERIORES**
 - ✓ Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas de tipo rotatorio, intermitente y estroboscópico, visible de a 180° y de fácil observación con la luz del día.
 - ✓ En la parte trasera de la carrocería del vehículo cuenta con un dispositivo de señalización óptica, tiporotatorio, intermitente y estroboscópico. es visible a 180° y de fácil observación a la luz del día.
 - ✓ Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
 - ✓ Cuenta con dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

3. **CONDICIÓN INTERIOR DEL VEHICULO**
[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

- ✓ El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- ✓ La silla del acompañante, es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda
- ✓ Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- ✓ La silla del personal auxiliador, tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.
- ✓ En el compartimiento del paciente, se visualiza la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
- ✓ Gabinetes del compartimiento del paciente livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Deben tener sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.
- ✓ Entrepapeños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- ✓ Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: **Azul:** Sistema respiratorio; **Rojo:** Sistema Circulatorio; **Amarillo:** Pediátrico; **Verde:** quirúrgico y accesorios.
- ✓ Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente, sin afectar su operación.
- ✓ La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- ✓ Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- ✓ Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- ✓ Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros Visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES

- ✓ La ambulancia cuenta con una sirena como sistema principal de alerta y con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- ✓ Sistema de Georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

5. DOTACIÓN

La dotación de la ambulancia está acorde a lo establecido en la **Resolución 3100 de 2019** - *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”*; y es la siguiente:

- ✓ Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos con fecha de vencimiento vigente.
- ✓ Fonendoscopio adulto y pediátrico
- ✓ Tensiómetro adulto y pediátrico
- ✓ Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sonda de aspiración de varios tamaños
- ✓ Aspirador nasal manual.
- ✓ Glucómetro
- ✓ Torniquete para el control de hemorragias
- ✓ Camilla Principal
- ✓ *Fabricada 100% en aluminio*
- ✓ *Longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente.*
- ✓ *Ancho: 50 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.*
- ✓ *Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros, en la posición baja, hasta 1.10 metros posición alta.*
- ✓ *Dos posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas. y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla.*
- ✓ *La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kg sin sufrir daños en su estructura.*
- ✓ *La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.*
- ✓ *La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.*
- ✓ *Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.*
- ✓ *Incluye cinturones de seguridad.*
- ✓ Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente

[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

- ✓ Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
- ✓ Atril porta suero de dos ganchos.
- ✓ Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse con dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
- ✓ Pinza de Maguill.
- ✓ Tijera de trauma y/o de tejido
- ✓ Una riñonera en acero inoxidable
- ✓ Un pato orinal y coprológico para mujeres en acero inoxidable
- ✓ Un pato orinal y coprológico para hombres en acero inoxidable
- ✓ Una linterna de mano con batería de repuesto
- ✓ Una manta térmica aluminizada.
- ✓ Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo 3m³ permanentes disponibles.
- ✓ Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5m³ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- ✓ Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico. o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- ✓ Resucitador pulmonar manual.
- ✓ Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación
- ✓ Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta mínimo con: trazado electrocardiógrafo si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que pueda estar integrado en el monitor o externo.
- ✓ Insumos
- ✓ Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
- ✓ Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
- ✓ Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
- ✓ Sondas vesicales de diferentes tamaños.
- ✓ Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
- ✓ Sábanas para la camilla.
- ✓ Una bata desechable para paciente.
- ✓ Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios consistena de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.

6. EQUIPO BASICO DE CARRETERA

- ✓ Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 1 O"
- ✓ Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10"
- ✓ Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
- ✓ Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- ✓ Un {1} Gato hidráulico
- ✓ Un (1) Juego de cable de iniciación
- ✓ Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- ✓ Una (1) Llave de pestón
- ✓ Una (1) Linterna con pilas
- ✓ Una (1) Palanca patacabra
- ✓ Dos (2) Tacos para boqueo de llantas
- ✓ Un extintor para fuegos ABC, cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- ✓ Chalecos reflectivos para la tripulación.
- ✓

PRECIO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) - INCLUYE CARROCERIA

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (19%) UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE Y DOTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.	1	\$ 310.971.828.00	\$ 59.084.647.00	\$ 370.056.475.00

NOTA: El anterior valor INCLUYE matricula, Póliza TODO RIESGO, retenciones de ley y estampillas.

FICHA TECNICA: VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL BASICO

[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

CARACTERISTICAS TECNICA	
DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO (MM)	5.263
ANCHO (MM)	1.850
ALTURA (MM)	1.830
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	3.150
ANCHO DE LA VIA DELANTERO (MM)	1.570
ANCHO DE LA VIA TRASERO (MM)	1.570
ALTURA MÍNIMA AL SUELO (DIFERENCIAL TRASERO)	249,1
CAJA DE CARGA LARGO	1.475
CAJA DE CARGA ANCHO	1.500
CAJA DE CARGA ALTO	500
TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)	72
PESO	
PESO BRUTO DEL VEHICULO (KG)	3.200
CAPACIDAD DE REMOLQUE (KG)	3.500
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	1.089
MOTOR	
MOTOR	DIÉSEL, 4 CILINDROS EN LÍNEA, 16 VÁLVULAS + BI-TURBO
CILINDRAJE (C.C.)	2.298
DIAMETRO X CARRERA (MM)	85 X 101.3
POTENCIA MAXIMA (HP @ RPM)	188 / 3.750
TORQUE MAXIMO (NM @ RPM)	450 / 1.500 - 2.500
SISTEMA DE ALIMENTACION DEL COMBUSTIBLE	INYECCIÓN DIRECTA
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	15.1 A 1.0
NIVEL DE CERTICACIÓN DE EMISIONES	EURO VI
TRANSMISION	
TRANSMISION	AUTOMATICA 7 VELOCIDADES ADELANTE + REVERSA
RELACIÓN EN PRIMERA	4.887
RELACIÓN EN SEGUNDA	3.170
RELACIÓN EN TERCERA	2.027
RELACIÓN EN CUARTA	1.412
RELACIÓN EN QUINTA	1.000
RELACIÓN EN SEXTA	0.864
RELACIÓN DE ENGRANAJES	0.775
REVERSA	4.041
DESMULTIPLICACIÓN FINAL	3.357
TRACCION	
SISTEMA TRACCION	4X4 ACCIONABLE DESDE EL INTERIOR SOBRE LA MARCHA "SHIFT ON THE Y" CON BAJO
SUSPENSION	
SUSPENSION DELANTERA	INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA + BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSION TRASERA	MULTILINK CON EJE RIGIDO, MUELLE HELICOIDAL CON AMORTIGUADOR TELESCÓPICO Y BARRA ESTABILIZADORA
RINES Y LLANTAS	
LLANTAS / RINES	255/65/R17 ACERO
LLANTAS / RINES REPUESTO	ACERO 17"
DIRECCION	PIÑÓN Y CREMALLERA ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE
FRENOS	
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS	DISCOS VENTILADOS
TECNOLOGIA FRENOS	ABS, EBD Y BA
BLOQUEO DE DIFERENCIAL TRASERO	SI
SEGURIDAD	
AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO	SI
AIRBAGS LATERALES	SI
AIRBAGS TIPO CORTINA	SI
LLAVE	TIPO NAVAJA CON CONTROL REMOTO DE

[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

	APERTURA DE PUERTAS (1)
DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO	LIMITADO POR FRENO ACTIVO (B-LSD)
ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES (HSA)	SI
CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES (HDC)	SI
CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (VDC)	SI
SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL (ISOFIX)	SI
ALARMA DE APERTURA DE PUERTAS	SI
AUDIO	
SISTEMA DE AUDIO	AM/FM + BLUETOOTH¹
PARLANTES	X 4 + 2 TWEETERS
EXTERIOR	
FAROS DELANTEROS	HALOGENOS
TERCER STOP LED	LED
BÓMPER DELANTERO	COLOR CARROCERÍA
SALPICADERAS	DELANTERAS Y TRASERAS
COMPUERTA TRASERA	CON CERRADURA Y APERTURA POR MANIJA CENTRAL
ESPEJOS EXTERIORES	NEGROS CON AJUSTE
INTERIOR	
AIRE ACONDICIONADO	SI
DUCTOS DE VENTILACION PARA PASAJEROS DE ASIENTO TRASERO	SI
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	X4
LUCES DE CORTESÍA EN PUERTAS DELANTERAS	SI
DISPLAY DE ASISTENCIA AVANZADA DE MANEJO	DE 7"(ADAD)
TIMÓN	CON AJUSTE EN ALTURA
CONTROLES DE AUDIO	EN EL TIMÓN
CONTROL CRUCERO + LIMITADOR DE VELOCIDAD	SI
CONSOLA PORTAGAFAS	SI
SILLA CONDUCTOR	CON AJUSTE EN ALTURA
SILLA DELANTERA PASAJERO	INDEPENDIENTE Y DESLIZABLE
DESCANSA BRAZOS	CENTRAL TRASERO
TOMA DE 12V	X 3 (INCLUYENDO TOMA EN EL PLATÓN)
TAPICERÍA EN TELA	EN TELA
CONEXIÓN USB	TIPO A (X2) Y C (X1)
EQUIPO DE CARRTERA	
TRES (3) ATORNILLADORES DE PALA 6", 8", 1 0"	
TRES (3) ATORNILLADORES ESTRÍA 6", 8", 10"	
UN (1) BOTIQUÍN VEHICULAR 12 ELEMENTOS	
UNA (1) CUERDA ESTÁTICA CON GANCHO DE TRACCIÓN EN SUS EXTREMOS	
UN (1) CHALECOS FLUORESCENTES	
UN {1) GATO HIDRÁULICO	
UN (1) JUEGO DE CABLE DE INICIACIÓN	
UN (1) JUEGO DE SEÑALES REFLECTIVAS DE EMERGENCIA	
UNA (1) LLAVE DE PESTÓN	
UNA (1) LINTERNA CON PILAS	
UNA (1) PALANCA PATACABRA	
DOS (2) TACOS PARA BOQUEO DE LLANTAS	
UN EXTINTOR PARA FUEGOS ABC	

1. ACCESORIOS ADICIONALES DEL VEHÍCULO:
- ✓

Matricula.
- ✓

SOAT.
- ✓

Platón con cubrimiento en Duraliner.
- ✓

Logo de misión médica, según lo establecido en la resolución N° 4481 de 2012

PRECIO ESTIMADO DEL VEHICULO

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA (19%)	VALOR TOTAL
------	---------	----------	----------	-----------	-------------

[Escriba aquí]

01	VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA TRANSPORTE, 4X4 DIESEL AT.	1	\$ 172.268.908,00	\$ 32.731.092,00	\$ 205.000.000,00
----	---	---	-------------------	------------------	-------------------

2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El vehículo de transporte extramural (VTE) debe cumplir con la norma Técnica Icontec No.3729 vigente desde el 21 de febrero 1996, tercera actualización de septiembre de 2003 y Anexo Técnico No. 1 de la resolución 1043 del 3 de abril de 2006, resolución 2003 de mayo de 2014 y ley 1831 de 2017.

1.2. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

Los bienes y servicios a contratar se encuentran incluidos dentro de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN DE BIENES UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA

2. CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, a través del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA con dos invitaciones privadas, está interesado en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o proponente plural para la ejecución del objeto descrito en el numeral 1 del presente estudio.

Los estudios y documentos que conforman la presente INVITACION formarán parte del expediente contractual y estarán a disposición del público en la página web de la entidad: <https://www.esehospitalsanfranciscocodeasis.gov.co/> y las propuestas deberán ser presentadas a través del siguiente correo electrónico institucional: esesanfrancisco891@yahoo.es

2.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas y radicadas obligatoriamente en físico, en la Secretaria de Gerencia de la ESE; en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES contenido en el presente documento, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, en razón a que la cuantía NO supera los 500 SMLMV, se acudirá a la modalidad CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES, para lo cual deberá procederse con los correspondientes términos de condiciones donde se fijen las reglas de juego para participar, dejándose constancia que no se publicará el aviso de la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región, motivo por el cual la publicación

[Escriba aquí]

se realizará en la página web institucional de la ESE. sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

[Escriba aquí]

Constituye fundamento legal del presente proceso de selección y consecuente modalidad de selección, lo dispuesto en el estatuto de contratación de la E.S.E **Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila** - Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, que desarrolla la siguiente causal de contratación directa, en los siguientes términos:

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN

Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la Empresa Social del Estado, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Selección Simplificada; 3. Convocatoria Pública; 4. Otros mecanismos de selección como pueden ser Compras Conjuntas o Compras Electrónicas

CONTRATACIÓN DIRECTA. - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:

- a. - Contratos cuya cuantía no supere los QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (500 SMLMV); para esta modalidad se requerirá al menos de dos cotizaciones.

Concordante con lo anterior, se tiene que en aras de tener total claridad sobre la modalidad de selección que procede, dado que la presente contratación esta financiada principalmente con recursos provenientes del Ministerio de Salud y la Protección Social, quien mediante resolución 00001904 del 01 octubre de 2024, aprobó asignar \$275.056.475 millones de pesos para la compra de Ambulancia, recursos provenientes del Departamento del Huila - Secretaria de Salud mediante convenio interadministrativo No. 88 de 2025 aprobó asignar \$35.000.000, recursos provenientes del Municipio de Palermo mediante convenio interadministrativo No. 100.17.01.568 de 2025 aprobó asignar \$60.000.000 y recursos provenientes del Ministerio de Salud y la Protección Social, quien mediante resolución 00001404 del 07 de julio de 2025, aprobó asignar \$205.000.000 millones de pesos para la compra de Camioneta, es menester dejar constancia en relación con el concepto emitido por el Ministerio de Salud, calendado el 11 de junio de 2025, en el que resolvió el interrogante en cuanto a la obligatoriedad o no de aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 1440 de 2024, en lo que concierne a la modalidad de selección aplicable – Convocatoria Publica o Estatuto o Manual de Contratación Interno de la ESE -; planteado el interrogante, el Ministerio de manera categórica respondió lo siguiente:

“Finalmente de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en respuesta a la pregunta realizada por la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN se puede concluir, de acuerdo con el análisis jurídico, enfocado en la definición estricta de "equipo biomédico" y la naturaleza de la ambulancia como vehículo automotor, que el proceso de contratación para la adquisición de una ambulancia, entendida esta como el vehículo automotor especializado, podría regirse por la forma de selección establecida en el manual de contratación de la E.S.E de acuerdo con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado, ya que la resolución 1440 de 2024 establece un procedimiento especial para contratos de "dotación biomédica". y no para ambulancias, que pese de estar medicalizadas no cambian su naturaleza".
(Resaltado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, el texto integro que contiene el concepto que se enuncia en el párrafo anterior, se incorpora en el expediente del presente proceso contractual.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En atención a los recursos asignados para la adquisición de estos bienes, En este orden,

se estima que el valor total de presupuesto oficial del contrato será la suma **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$575.056.475)**. Soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la afectación del rubro así:

FECHA	Nº CDP	VALOR
25 de agosto del 2025	0935	\$275.056.475
23 de octubre de 2025	1249	\$60.000.000
31 de octubre de 2025	1345	\$35.000.000
31 de octubre de 2025	1346	\$205.000.000

4. FORMA DE PAGO

La **E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila** cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de **CONTRATACION** de la siguiente manera:

- **UN ÚNICO PAGO** una vez entregados los vehículos correspondientes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y la correspondiente orden de entrada expedida por el almacenista de la entidad y el certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato en el que se indique haberse cumplido con el 100% del objeto contractual. **En el evento que el contratista entregue anticipadamente uno de los vehículos objeto del contrato, procederán pagos parciales, para lo cual se requerirán los documentos arriba descritos.**

No obstante, lo anterior está sujeto a la existencia de PAC.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.

El cronograma del proceso será el señalado en los **TERMIINOS DE REFERENCIA O PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el proceso en comento denominado: **CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES No.001-2025** que forma parte integral del proceso.

6. PLAZO

Para efectos contractuales el lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Palermo – Huila, donde el contratista debe entregar los bienes. El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o la firma del acta de inicio.

7. LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos objeto del presente proceso contractual obligatoriamente deberán ser entregados en el almacén de la **E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**, que es la sede de la entidad.

9. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. Obligación Generales del Contratista:

1. Entregar los vehículos objeto del proceso contractual en el plazo y sitio convenido, los cuales deben ser nuevos y **como mínimo modelo 2026.**
2. Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con todas las características y especificaciones

- consignadas en la propuesta presentada por el mismo.
3. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
 4. Asumir los costos de matrícula (la que deberá realizar el oferente seleccionado en la ciudad de Palermo – Huila e igualmente asumirá los costos del SOAT.
 5. Entregar en original y a nombre de la **E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**, los documentos que acrediten la matrícula de la ambulancia y de la Camioneta. De igual manera, los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte de los vehículos, junto con el documento de importación.
 6. Cumplir con el servicio de garantía establecido por la casa matriz, establecida que mínimo debe contener:

PARA EL VEHICULO – AMBULANCIA

- UN (1) AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.
- CHASIS: CINCO (5) AÑOS O 120.000 MIL KILÓMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA, LA CUAL DEBE SER DIRECTAMENTE CON LA MARCA DEL VEHICULO.

PARA EL VEHÍCULO EXTRAMURAL - TRANSPORTE

- UN (1) AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.
 - CHASIS: TRES (3) AÑOS O 100.000 MIL KILÓMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA, LA CUAL ES DIRECTAMENTE CON LA MARCA DEL VEHICULO.
7. En razón a que el contrato a suscribir es de compraventa, el contratista debe garantizar que cuenta con el producto para entrega inmediata, dentro del término de ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta.
 8. Responder a cualquier requerimiento (soporte técnico), por medio telefónico y de ser necesario atención en los sitios de mantenimiento con los que tenga convenio para la asistencia con personal idóneo y herramientas especiales para atender cualquier servicio de garantía durante e l termino de garantía ofrecido, para lo cual debe suministrar un número de teléfono de contacto permanente
 9. Hacer efectiva ante el fabricante la garantía de componentes y partes que deban ser reemplazados en los bienes a adquirir, que se encuentren dentro de la garantía y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
 10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

10.2. Obligación Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la E.S.E.
2. Suministrar los bienes de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
3. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la ESE
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del Supervisor.
8. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema

de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera la E.S.E, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- 9. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 10. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en el estatuto de contratación de la ESE.
- 11. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 12. Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
- 13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la E.S.E o a terceros.
- 15. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

10.3. OBLIGACIONES E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO - HUILA:

- a) La E.S.E. se compromete a brindar apoyo para desarrollar eficazmente el objeto del contrato
- b) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato que resulte de la Presente.
- c) Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
- d) Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato
- e) Vigilar que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo

11. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes emolumentos:

- Estampillas, Tasas, contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal
- Retención en la Fuente
- Rete-ICA
- IVA
- Y demás tributos que graven la futura contratación

12. GARANTÍAS

A. ETAPA PRE-CONTRACTUAL – GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del **E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

BENEFICIARIO:	E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	Noventa días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Contratación Directa con dos invitaciones privadas
CUANTÍA:	Diez (10%) del valor de la oferta

B. ETAPA CONTRACTUAL

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una

vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir su expedición.

- **Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien Suministrado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y diez (10) meses más, contados a partir su expedición.

13. ANÁLISIS DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El análisis de Mercado se realizó a través del análisis del sector, analizando la contratación relacionada con el mismo objeto y revisando comparativamente procesos de contratación relacionadas con este objeto, adelantados por otras entidades, tal y como se observa en el Anexo Análisis del Sector.

Entidad proceso	objeto	Número de proceso	Valor del contrato
ESE Hospital San Rafael de Pacho	Adquisición de ambulancia TAB	LP-2023-187	\$389.500.000
Gobernación de Antioquia	Compra de ambulancias TAB para hospitales municipales	CD-2023-452	\$410.200.000
ESE Hospital Universitario del Caribe	Compra de ambulancia TAB equipada	LP-2022-315	\$372.800.000
Gobernación de Nariño	Compra de camioneta doble cabina 4x4	CD-2023-298	\$361.700.000
ESE Hospital Regional de Duitama	Adquisición de camioneta doble cabina 4x4	LP-2022-221	\$378.450.000

Con base en la revisión de contratos publicados en la plataforma SECOP II, relacionados con la adquisición de ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y camionetas doble cabina 4x4, se evidencia que los valores de referencia en procesos contractuales recientes superan los trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) por unidad, con promedios de \$390.000.000 para ambulancias TAB y \$370.000.000 para camionetas doble cabina 4x4.

En consecuencia, se determina que el valor estimado para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso debe fijarse en una suma aproximada de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$575.056.475)**.monto que refleja las condiciones actuales del mercado y garantiza la adecuada planeación presupuestal de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila.

Este análisis soporta que la compra es viable, necesaria y ajustada a los precios reales del mercado, asegurando así la transparencia, eficiencia y razonabilidad en la utilización de los recursos públicos.

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado, conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

14. LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO: LA E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la

exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
W O O	Probabilidad	Baja	Baja
SEGUIMIENTO	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	

15. CONCLUSION

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente **CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES Y/O COTIZACIONES** cuyo objeto será **“OBJETO “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA”** por valor estimado de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$575.056.475).**

[Escriba aquí]

Dado en Palermo – Huila a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2025.

Enra Gómez Devia
Técnico Operativo
ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila

[Escriba aquí]